



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2007</i>		ORIGINADO EN: <i>Loja</i>	
PROCESO No. <i>177 - 2009</i>		CUERPO No. <i>L</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Arturo Domoso</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



## COMANDO DE LA POLICÍA NACIONAL LOJA No. 7

*Somos orgullosos de nuestra misión: orden y seguridad*

Loja, 24 de abril de 2009  
Oficio No. 2009-1154-CP-7

Señor Doctor  
Galo Galindo André  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente adjunto remito a Ud. parte Policial de fecha 24 de abril del 2009, suscrito por el señor Sbte. de Policía Fabián Briceño Cabrera, referente a la emisión de Boleta Informativa del Tribunal Contencioso de Loja, al ciudadano CASTILLO CASTILLO PEDRO JAVIER.

Particular que hago conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Dr. Saúl Subía Limaico  
Coronel de Policía de E.M.  
**COMANDANTE PROVINCIAL DE LA  
POLICÍA NACIONAL "LOJA No.7"**

Elsy A.



-2-  
(dos)  
afuoo. 1154-CPL.  
eudaloo



R. DEL E.

COMANDO PROVINCIAL  
DE POLICIA LOJA Nro. 7

TERCER DISTRITO  
"PLAZA DE LOJA"

PARTE INFORMATIVO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA  
NACIONAL LOJA Nro. 7

LUGAR: CALLE SUCRE Y AZUAY  
CAUSA: EMISION DE BOLETA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
HORA: 16H10  
FECHA: LOJA, 24 DE ABRIL DEL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome de servicio como Tango uno S.T. en circulación normal se acerco un ciudadano de nombres JORGE MALLA el cual supo manifestar que el señor CASTILLO CASTILLO PEDRO JAVIER había estado consumiendo e ingiriendo bebidas alcohólicas razón por la cual se lo traslado hasta la Prevención del Comando Provincial de Policía Loja N° 07 para proceder a emitir la Boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral N° 0001 por haber infringido el Art. 160 lit. "b" LOE

Adjunto al presente copia de la boleta emitida al ciudadano CASTILLO CASTILLO PEDRO JAVIER

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes

SR. FABIAN BRICEÑO CABRERA  
C.D. 1103625750  
SBTE. DE POLICIA  
TANGO UNO S.T.

COMANDO DE POLICIA LOJA N° 7	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
Fecha:	24- abril- 09.
Hora:	17:20
Entrega:	
Recibe:	pol: pedo

W. C. M. B. ...  
*[Signature]*  
COMANDO PROVINCIAL CPL. 7



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 BOLETA INFORMATIVA



En la provincia de LOJA ciudad de(l) Loja parroquia San Sebastián, el día de hoy 14 de mayo a las 15:45 se hace conocer a Castillo Calle de Pedro Javier con C. C. No. 1548987 con dirección domiciliaria en Calle Infante Calles Garzales Sur con teléfono convencional número 812 271611 celular número 986 11635 y correo electrónico sebastiano\_24@hotmail.com

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Loja, provincia de(l) Loja a los 9 días del mes de mayo del año 2009.

Ab. Ivonne Coloma  
 SECRETARIA RELATORA  
 Despacho del Juez  
 Dr. Arturo J. Donoso Castellón

AGENTE RESPONSABLE  
 Nombre, grado, CC 1103625150  
Silvia Jara Briceño

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA  
1104461338

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

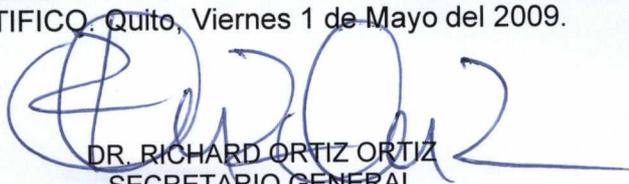
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y veinte y dos minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA en contra de CASTILLO CASTILLO PEDRO JAVIER, en: 1 foja(s), adjunta oficio, parte policial.- CERTIFICO.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0177.- CERTIFICO: Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY DOMINGO TRES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CONSTA DE UN PROCESO EN DOS FOJAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 177-2009 AD-BF.- CERTIFICO.



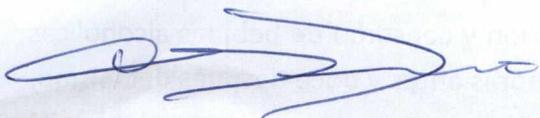
AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

**CAUSA 177-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 30 de julio de 2009.- Las 14h20.-  
**VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 177-2009; en 4 fojas útiles, que contiene un oficio, un parte policial y una boleta informativa, de cuyo contenido se presume que el ciudadano PEDRO JAVIER CASTILLO CASTILLO con cédula de ciudadanía 111446133-8; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por Venta distribución y consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo, hecho ocurrido en la ciudad de Loja, parroquia Valle, provincia Loja, el día viernes 24 de abril de 2009, a las 15h50. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor PEDRO JAVIER CASTILLO CASTILLO, en su domicilio ubicado en el parque infantil calle Gonzales Suarez; tómese en cuenta los números telefónicos 088541635 y 072574671 y al correo electrónico petersilo\_24@hotmail.com; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad de Loja. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad del Loja, el día Martes 4 de agosto de 2009, a las 9h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, se esperará diez minutos máximo para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o en rebeldía de este, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Loja, ubicada en la calle Bernardo Valdivieso entre 10 de Agosto y Rocafuerte. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Jorge Briceño, en el Comando Provincial Electoral Loja Nro. 7 Tercer Distrito "Plaza de Loja", para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiése a través de Secretaría General del Tribunal



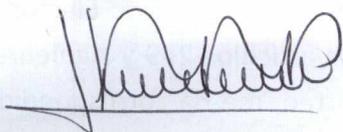
Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Loja; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO:** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, 30 de julio de 2009



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA